ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	X
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	No. 988 DEL 11 DE MARZO DE 2022
OBJETO	SCT-54 DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION EN MUSICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, LA CULTURA PARA UNA TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2022
CONTRATISTA	FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA
SUPERVISOR	DALMA CONSUELO AMEZQUITA ÁVILA
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($455.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($455.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN	Que las partes suscribieron el día 11 DE MARZO DE 2022 el contrato de prestación de servicios N°988 DE 2022 cuyo objeto es: SCT-54 DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION EN MUSICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, LA CULTURA PARA UNA TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2022.

Que el plazo de ejecución se estipulo de SEIS (06) MESES y QUINCE (15) DÍAS; Que, el día 15 de MARZO de 2022 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 29 de SEPTIEMBRE de 2022.

Que las actividades que desarrolla la prestación de servicios, permite dar cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), específicamente su artículo 17 que establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que dentro de la normativa legal que debe ser aplicada por la Secretaría de Cultura y Turismo referente al sector cultural, en cada uno de sus procesos y procedimientos que desarrolle, conlleva la necesidad de contar con un Grupo interdisciplinario de Profesionales, técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Administración Municipal, al igual que cumplir con los diferentes requerimientos de la Sectorial.

Que mediante las actividades descritas dentro del contrato de prestación de servicios No. No. 988 DEL 11 DE MARZO DE 2022 cuyo objeto es: SCT-54 DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACION EN MUSICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, LA CULTURA PARA UNA TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2022, la Secretaría de Cultura y Turismo da cumplimiento a los mandatos constituciones sobre cultura, por lo que requiere continuar con los servicios de este contrato.

Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato No. 988 de 2022, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 988 de 2022 por el término de DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 196.000.000).

Por lo tanto, el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 651.000.000) M/CTE y el plazo total queda determinado en NUEVE (9) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, es decir hasta el VEINTITRES (23) de DICIEMBRE de 2022.

Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad **No. CD-20222859 expedido el VEINTI UNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL 2022** por la oficina de presupuesto, es viable

	adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2022, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; Que, en consecuencia, la presente adición y prórroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios No. 120 DE 2022, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 196.000.000)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prorroga al contrato **No. 988 DE 2022** se pagará así: **DOS (02) PAGOS MENSUALES VENCIDOS** por el valor correspondiente a cada uno de los meses vencidos de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE y un PAGO FINAL DE CINCENTA Y SESIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) correspondiente a veinticuatro días**, previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. **El CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

	Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	**DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N°988 DE 2022,** que quedará **HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.**
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **CDP**

FIRMA RESPONSABLE

DALMA CONSUELO AMEZQUITA ÁVILA
SUPERVISOR
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Revisó/Ajustó: Jullián Riscanevo M.